JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

PEREIRA RISARALDA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408

A V I S O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad de la ciudad en general, que en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación 66001-31-03-004-2021-00142, que con fecha junio 24 de 2021, se admitió la acción popular promovida por Sebastián Colorado contra el Banco Davivienda de la carrera 8 número 20-41 de Pereira, Risaralda, en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente se resumen:

Hechos:

La entidad demandada presta sus servicios públicos en un inmueble o establecimiento abierto al público, pero en la actualidad no cuenta con un intérprete profesional ni con un guía intérprete profesional, para la atención de las personas sordas y sordociegas a que hace referencia la Ley 982 de 2005.

Pretensiones:

Se ordene a la parte demandada, que contrate de planta un profesional intérprete y un profesional guía intérprete de planta o contrate con entidad idónea certificada por el Ministerio de Educación Nacional, para la atención de las personas sordas y sordociegas de que trata la Ley 982 de 2005 y se verifique la existencia de señales visuales, sonoras y auditivas para este tipo de población.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021), el que se publicará a través de la WEB de la Rama Judicial.

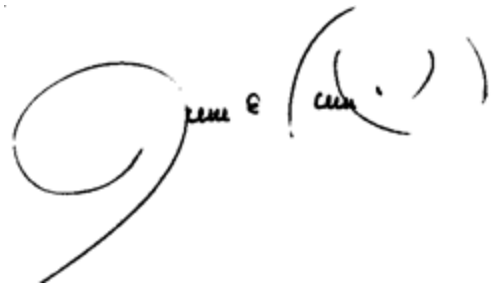

JOAQUIN VARGAS MONTOYA

Secretario